



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: ADRIAN ALDAIR SIFUETES MARTINEZ Y OTROS

Demandado: TRANSIPIALES S.A. Y OTROS

Radicación: 190013103006-202000084-00

El apoderado judicial de la empresa TRANSIPIALES S.A., al contestar la presente demanda solicita llamar en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Para resolver, se

CONSIDERA:

Por estimarse arreglada a derecho y haberse presentado en la oportunidad pertinente, propio es que se integre a la presente acción a la Compañía SSBS SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860037707-9, representada por MARTA LUCIA PAVA VELEZ, para que responda frente a una eventual condena, hasta el monto asegurado en el contrato de seguro, que ampara el vehículo involucrado en el siniestro objeto de la presente acción, según póliza No. 1000294.

Por lo expuesto se,

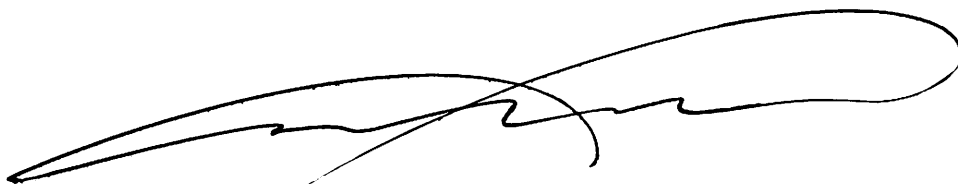
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a la COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, como Llamada en garantía por la demandada **EMPRESA TRANSIPIALES S.A.**, por ser procedente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma personal del contenido de la presente providencia a **LA COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, súrtase traslado del presente llamamiento concediendo el término de veinte (20) días, para que intervenga en este proceso.

TERCERO: Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (06) meses siguientes, el llamado será ineficaz (art. 66 C.G.P)

COPIESE Y NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por
anotación en ESTADO ELECTRONICO NO.
_____ hoy _____ a las 8:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria